
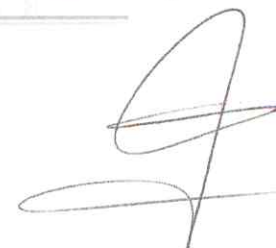
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADICIONAL EN DINERO Y TIEMPO No 01 CONTRATO DE SUMINISTRO REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS</b>			Código: FO-JUR.1.3-1
				Versión: 1
				Fecha de Vigencia: 21/10/2022
				Página: 1 de 3
<b>Contrato</b>	<b>2000.13.03.001-2026</b>	<b>FECHA :</b>	<b>30/01/2026</b>	
<b>Valor</b>	<b>\$ 13.871.810 PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Valor adicional</b>	<b>\$ 6.899.782. PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Valor total</b>	<b>\$ 20.771.592 PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Contratante</b>	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
<b>Contratista</b>	<b>COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S</b>	NIT	900.113.756 - 1	


Entre los suscritos a saber, **MOISES CEPEDA RESTREPO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira (V) en su calidad de **GERENTE**, según consta en Certificado de Camara y comercio de Cali D.E, quien actúa en nombre y representación de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Sociedad de Servicios Públicos Oficial constituida mediante Escritura Pública No. 4792 de 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Publica No. 5969 de 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.532.308 de Ginebra - Valle, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad comercial **COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada para efectos tributarios con el número de identificación tributaria NIT 900.113.756 - 1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en Tiempo y Dinero, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (1) Que, el día 30 de Enero del 2026, se suscribió el Contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2026 cuyo OBJETO de conformidad con la Cláusula Primera consiste en: **SUMINISTRO DE BIENES DE PAPELERIA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** de conformidad con la propuesta que hace parte integral del contrato (2) Que, la Cláusula cuarta del Contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2026 de fecha 30 de enero del 2026, denominada "Valor y Forma de Pago", señaló como valor del mismo la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS COLOMBIANOS (\$13.871.810)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., cancelará el valor aquí pactado, teniendo como base los valores presentados en la propuesta que hace parte integral de presente contrato, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, teniendo en los bienes efectivamente suministrados, previa presentación de la planilla de seguridad social, y/o certificado expedido por el revisor fiscal del contratista, y visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO:** El contratista de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **EL CONTRATISTA** deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportando para efectos de pago, copia de las planillas de pago de los aportes a Salud, Pensión y ARL. (3) Que el día 09 de febrero del 2026 se suscribió acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato. (4) Que, en la Cláusula sexta del Contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2026 de fecha 30 de enero del 2026, se estableció **DURACIÓN:** El contrato a celebrar tendrá una duración contada desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026; y/o hasta el agotamiento de la reserva presupuestal, lo que primero ocurra. (5). Que, en la Cláusula Séptima del Contrato de suministro 2000.13.03.001-2026 de fecha 30 de enero del 2026, se dejó señalado que la empresa ha efectuado el respectivo análisis y



		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADICIONAL EN DINERO Y TIEMPO No 01 CONTRATO DE SUMINISTRO REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS</b>		Código: FO-JUR.1.3-1
				Versión: 1
				Fecha de Vigencia: 21/10/2022
				Página: 2 de 3
<b>Contrato</b>	<b>2000.13.03.001-2026</b>	<b>FECHA :</b>	<b>30/01/2026</b>	
<b>Valor</b>	<b>\$ 13.871.810 PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Valor adicional</b>	<b>\$ 6.899.782. PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Valor total</b>	<b>\$ 20.771.592 PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Contratante</b>	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
<b>Contratista</b>	<b>COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S</b>	NIT	900.113.756 – 1	

teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el objeto del contrato a suscribir y el término de ejecución, se requerirá que el futuro contratista aporte la garantía de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tres (3) años más. (6) Que se requiere suscribir contrato adicional en Tiempo y Dinero, teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado más del 60% del presupuesto y su plazo está próximo a expirar, además es viable a fin de garantizar la disponibilidad del servicio con el fin de asegurar la limpieza y confort de los funcionarios y personal de apoyo en las instalaciones para el cumplimiento a cabalidad de sus deberes y obligaciones, al igual que el objeto misional de VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP. (7) Que la presente adición cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. y es propuesta por el Director administrativo de la entidad quien funge como supervisor de este contrato y ve viable y oportuno para la entidad la suscripción de la misma. (8) Que autorizada la adición en Dinero, para ello la dirección financiera expidió **CDP No 2026060034 del 26 de junio del 2026**, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$6.899.782)** estipulada para la citada adición, con el fin de garantizar este servicio contratado y el cumplimiento del objetivo institucional (9) Que, dada la naturaleza vinculante del contrato, su alcance, las actividades, obligaciones y demás elementos del mismo, es necesario y viable suscribir el presente contrato de adicional en Dinero Y Tiempo No 01, el cual se ajusta a las normas y jurisprudencias colombianas que le son aplicables y por tanto se acuerdan las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR** al Valor del Contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2026 de fecha 30 de enero del 2026 suscrito entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P Y COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S, **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$6.899.782)** para un nuevo total de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 20.771.592)** **CLÁUSULA SEGUNDA ADICIONAR** al tiempo del Contrato de prestación de suministro No. 2000.13.03.001-2026 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P Y COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S, **TRES (3) meses de plazo**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **30 de septiembre del 2026** o hasta el agotamiento de la reserva presupuestal, lo que ocurra primero. **CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar la Garantía Única en cuanto al **TIEMPO Y VALOR** adicionado, la cual deberá radicarse en la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes. **CLAUSULA QUINTA. POLÍTICA ARCHIVÍSTICA**. El presente contrato adicional, surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico-Digital de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables. **CLÁUSULA SEXTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que



 <b>VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADICIONAL EN DINERO Y TIEMPO No 01</b> <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b> <b>REGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS</b>			Código: FO-JUR.1.3-1
				Versión: 1
				Fecha de Vigencia: 21/10/2022
				Página: 3 de 3
<b>Contrato</b>	<b>2000.13.03.001-2026</b>	<b>FECHA :</b>	<b>30/01/2026</b>	
<b>Valor</b>	<b>\$ 13.871.810 PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Valor adicional</b>	<b>\$ 6.899.782. PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Valor total</b>	<b>\$ 20.771.592 PESOS COLOMBIANOS M/CTE</b>			
<b>Contratante</b>	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.	NIT	900.333.452-1	
<b>Contratista</b>	<b>COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S</b>	NIT	900.113.756 – 1	

las partes deban hacer en desarrollo del presente, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>EL CONTRATANTE</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>
<b>MOISÉS CEPEDA RESTREPO</b> Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Gestor del Plan Departamental P.D.A.	<b>NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS</b> Representante Legal Suplente Ruesaa S.A.S.
Avenida 8 Norte # 24AN-147. B/ Santa Mónica Residencial. Santiago de Cali (V)	AV 2E N No. 44-133
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929	3716325
contacto@eva.gov.co	gerencia@comruesaa.com

**CLAUSULA SEPTIMA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato adicional, se publicará en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto No. 019 del 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 del 2015 o en la plataforma digital que para efecto se designe y le sea obligatoria normativamente a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Manuel Fernando Rincon Bohorquez - CPSP Dirección Administrativa  
 Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico  
 Aprobó: Los firmantes

